



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Coordinación de Comunicación Social

Boletín de Prensa No. 41/2015.

Villahermosa, Tabasco, agosto 26 de 2015.

- **DESECHA TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL PRI**

En sesión pública número 31, efectuada el día de hoy se resolvió el recurso de apelación número 50, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo 55 mediante el cual el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dio cumplimiento a la resolución dictada por este órgano jurisdiccional electoral en el expediente TET-JI-39/2015-I y sus acumulados; en lo que se modificaron las constancias de asignación proporcional expedidas en favor de las diversas fórmulas de diputado de representación proporcional, sin embargo, sus agravios están encaminados a combatir los argumentos que sustentan la resolución de mérito, misma que fue impugnada por el propio actor, mediante la presentación ante este Tribunal Electoral de diversa demanda de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, solicitando su remisión a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde se duele del mismo acto y hace valer idénticos agravios, que en el recurso de apelación que nos ocupa; por tanto, es evidente su intención de que sea la Superioridad que conozca de su inconformidad, máxime que sus motivos de disenso no controvierte el referido acuerdo CE/2015/055, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; de ahí, que los magistrados acordaron declarar improcedente el medio de impugnación y desechar la demanda del recurso de apelación.